Encarnación, 12 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 053/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37 CONSULTORIA PARA "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN" PLURIANUAL 2016 – 2017 – 2018 - ID Nº 306.847. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 306.847 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa Nº 37 Consultoría para **"Servicio de Fiscalización" Plurianual 2016 – 2017 – 2018 – ID Nº 306.847,** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 236/2016 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 37 Consultoría para **"Servicio de Fiscalización" Plurianual 2016 – 2017 – 2018" ID Nº 306.847,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 52/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de octubre de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Bottger Constructora SRL, Alberto Cayetano Arrúa Torreani, Edgar G. Netto K, Federico David Fleitas y Julio César Barboza.; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de Sobres **Oferta Técnica** se llevó a cabo a los veinte y seis días del mes de setiembre del corriente a las 10:30 horas, han presentado su oferta: **1) El Arq. Edgar Gabriel Netto K. con Cédula de Identidad Nº 1.958.451; 2) Arq. Julio César Barboza Brizuela con Cédula de Identidad N° 1.416.665, y 3) Arq. Federico David Fleitas Roa, con Cédula de Identidad N° 1.706.456,** de conformidad al Acta de Apertura.----------

Que, realizado la evaluación Técnica correspondiente, cuyo análisis se acompaña cuadro de Evaluación; resulta las siguientes puntuaciones: 1) El Arq. Edgar Gabriel Netto K.: 50 Puntos; 2) Arq. Julio César Barboza Brizuela: 60 Puntos y 3) Arq. Federico David Fleitas Roa: 90 Puntos.----------

Que, según las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, el puntaje total requerido para acceder a la presentación de la Oferta Económica es **mínimo 70 puntos**; los oferentes: **Arq. Edgar Gabriel Netto K.: 50 Puntos y Arq. Julio César Barboza Brizuela: 60 Puntos, no han alcanzado el puntaje exigido para presentar la oferta económica.**----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres de la Oferta Económica se llevó a cabo a los veintiocho días del mes de septiembre del corriente a las 10:30 horas, presentando su oferta el **Arq. Federico David Fleitas Roa, con Cédula de Identidad N° 1.706.456** por la suma total de **Gs. 3.900.000 (Guaraníes tres millones novecientos mil),** de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo totalizando por los 24 meses la suma total de **Gs. 93.600.000** (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil).----------

Que, el Resultado entre la evaluación técnica y económica, el puntaje total obtenido por el **Arq. Federico David Fleitas Roa, con Cédula de Identidad N° 1.706.456,** es de 93 puntos, de los 100 puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el oferente cumple con lo solicitado en el PBC, se acompaña Cuadro de Evaluación Económica.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la firma oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2014, 2015 y 2016, Curriculum Vitae, Copia de pago de Patente, Registro y Copia de Cédula de Identidad), para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; referente a la Experiencia, ha acompañado las copias de las Facturaciones y Contratos requeridos, se acompaña cuadro demostrativo) **se acompaña** como **Anexo I** y como **Anexo II** la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al mismo, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, el precio de oferta es acorde a l monto de referencia,** en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada, por cumplir con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, carácter Plurianual 2016 – 2017 y 2018, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 52/2016, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa Nº 37 Consultoría para **"Servicio de Fiscalización" Plurianual 2016 – 2017 – 2018" ID Nº 306.847,** al **Arq. Federico David Fleitas Roa, con Cédula de Identidad N° 1.706.456,** por la suma total de **Gs. 93.600.000** (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 37 Consultoría para ***"Servicio de Fiscalización" Plurianual 2016 – 2017 – 2018" ID Nº 306.847,*** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Arq. Federico David Fleitas Roa,** con Cédula de Identidad N° 1.706.456, por la suma total de **Gs. 93.600.000** (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017 y 2.018, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al Dictamen Nº 52/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hermina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector